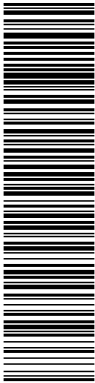


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 1 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2023

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de junio de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

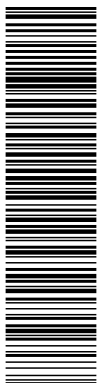
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 2 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de mayo de 2023, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

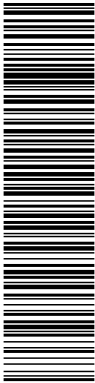
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Decreto 35/2023, de 19 de abril, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 89, de 11 de mayo.

2.2. Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 90, de 12 de mayo.

2.3. Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 113, de 12 de mayo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 3 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.4. Decreto 47/2023, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 92, de 16 de mayo.

2.5. Decreto 49/2023, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI); publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 92, de 16 de mayo.

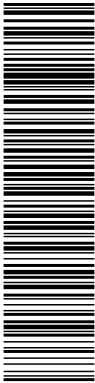
2.6. Real Decreto 371/2023, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico del complemento económico establecido en el artículo 210.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 117, de 17 de mayo.

2.7. Edicto de 12 de mayo de 2023, de constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Badajoz para el proceso electoral del 28 de mayo de 2023; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 93, de 17 de mayo.

2.8. Anuncio de 10 de mayo de 2023, sobre aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 94, de 18 de mayo.

2.9. Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa"; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 118, de 18 de mayo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 4 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.10. Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 95, de 19 de mayo.

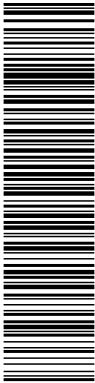
2.11. Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica el convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 119, de 19 de mayo.

2.12. Decreto-ley 3/2023, de 17 de mayo, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 96, de 22 de mayo.

2.13. Resolución de 15 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2023/2024, así como el procedimiento de admisión para Estudios de Grado; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 97, de 23 de mayo.

2.14. Resolución de la Secretaría General, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, de 15 de mayo de 2023, por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una subvención nominativa de 2.200 euros para la promoción de la Fiesta de Interés Turístico de Extremadura “La Carrerita” durante el ejercicio de 2023.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 5 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.15. Anuncio sobre constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97, de 24 de mayo.

2.16. Real Decreto 376/2023, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 123, de 24 de mayo.

2.17. Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el procedimiento de admisión de personas adultas para cursar ciclos formativos de grado básico, del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2023/2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 98, de 24 de mayo.

2.18. Anuncio de 19 de mayo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar en caminos rurales de titularidad municipal y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por Ayuntamientos y Entidades Locales Menores; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 99, de 25 de mayo.

2.19. Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 124, de 25 de mayo.

2.20. Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 6 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tributarias; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 124, de 25 de mayo.

2.21. Orden PCM/518/2023, de 26 de mayo, por la que se modifica el Anexo IV del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 125, de 26 de mayo.

2.22. Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal para el año 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 100, de 26 de mayo.

2.23. Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 100, de 26 de mayo.

2.24. Anuncio de 18 de mayo de 2023, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de línea subterránea media tensión, centro de seccionamiento transformación prefabricado de superficie privado e instalación baja tensión para puntos de recarga de vehículo eléctrico", término municipal: Villanueva de la Serena (Badajoz); publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 100, de 26 de mayo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 7 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4F9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.25. Anuncio del Área de Cultura y Deportes, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D' rule: Artistas en el Territorio" para el año 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, de 29 de mayo.

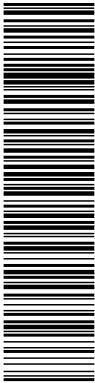
2.26. Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 128, de 30 de mayo.

2.27. Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, del Ministerio de Justicia, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 128, de 30 de mayo.

2.28. Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, del Ministerio de Justicia, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 128, de 30 de mayo.

2.29. Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Sanidad, del Ministerio de Sanidad, por la que se publica el convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables y la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 128, de 30 de mayo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 8 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.30. Resolución de 17 de mayo de 2023, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad, relativo a las circunstancias especiales que pueden dar lugar a la valoración del grado de discapacidad por medios no presenciales o telemáticos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 128, de 30 de mayo.

2.31. Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se definen y establecen las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 128, de 30 de mayo.

2.32. Decreto 55/2023, de 24 de mayo, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 102, de 30 de mayo.

2.33. Decreto 61/2023, de 24 de mayo, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 102, de 30 de mayo.

2.34. Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la transformación de concesión -para la prestación, en régimen de gestión indirecta, por "Cáceres, Badajoz y Mérida, S.L.", del servicio público de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 9 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (101.1 Mhz) en la localidad de Villanueva de la Serena (Badajoz)- en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual (radiofónico); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 102, de 30 de mayo.

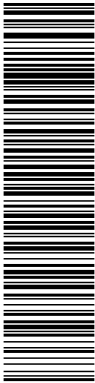
2.35. Orden de 25 de mayo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar o elevar el riesgo de incendios durante dicha época en el año 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 102, de 30 de mayo.

2.36. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la cobranza y exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos (tasas de la Estación de Autobuses y el Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de abril de 2023); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101, de 30 de mayo.

2.37. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la gestión del servicio para la protección de la legalidad urbanística, a través de la figura de Organismo Autónomo Provincial, así como la creación del Organismo Autónomo Provincial de carácter administrativo para la protección de la legalidad urbanística y la aprobación inicial de sus estatutos, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de 31 de mayo.

2.38. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 10 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicación del decreto de creación de la sede electrónica del OAR de la Diputación de Badajoz; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de 31 de mayo.

2.39. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de las directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los presupuestos provinciales participativos para la anualidad de 2024; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103, de 1 de junio.

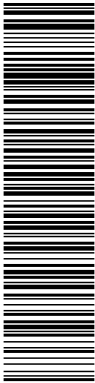
2.40. Resolución de 23 de mayo de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros docentes que imparten Enseñanzas Iniciales, Enseñanza Secundaria, Bachillerato y programas no formales, dirigidas a personas adultas durante el curso 2023/2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 104, de 1 de junio.

2.41. Resolución de 27 de mayo de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, sobre organización, funciones y atribución de competencias en el área de recaudación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 130, de 1 de junio.

2.42. Orden HFP/546/2023, de 30 de mayo, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones generales de 23 de julio de 2023; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 130, de 1 de junio.

2.43. Resolución de 1 de junio de 2023, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 2 de junio.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 11 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.44. Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, del Ministerio de Política Territorial, de 31 de mayo de 2023, de concesión al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de sendas subvenciones por importes de 128.956,58 euros y de 48.400 euros, para sufragar, respectivamente, los proyectos denominados “Villanueva de la Serena particip@, una administración orientada al ciudadano” y “Proyecto de modernización hacia la administración electrónica integrada. Mi carpeta Ciudadana 5.0”; al amparo de la Orden TER/836/2022, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 1 de septiembre de 2022).

2.45. Instrucción de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, del Ministerio de Justicia, sobre la rectificación registral de la mención relativa al sexo regulada en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 132, de 3 de junio.

2.46. Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 23 de julio de 2023, con motivo de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 106, de 5 de junio.

2.47. Anuncio de la Delegación Provincial de Badajoz, de la Oficina del Censo Electoral, relativo a la relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio que se utilizarán en las elecciones

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 12 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a Cortes Generales de 23 de julio de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de 5 de junio.

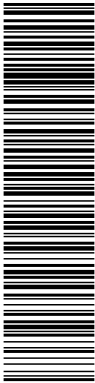
ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 23 de mayo de 2023, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de don M.A.G.C. contra la resolución de 2 de diciembre de 2022, del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, por haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con una multa de 60,10 euros por estacionar sin exhibir ticket de pago de la tasa habilitante; se determina que su tramitación se efectúe por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 72/2023; se fija provisionalmente la cuantía del recurso en sesenta euros con diez céntimos (60,10); y se requiere la remisión del expediente administrativo.

3.2. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don A.M.M., con DNI ***5438** y domicilio en esta localidad, en calle ****, nº **, con entrada en el Registro Municipal el día 30 de marzo de 2023 (nº 5.233), para que se le indemnice por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad por un perro que se encontraba custodiado en las dependencias Policiales, el día 27 de marzo anterior, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 1 de junio actual por el instructor del procedimiento, y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 13 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

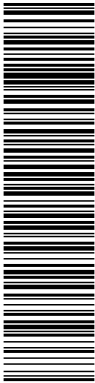
CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 14 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

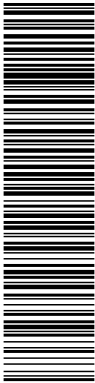
c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) *El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 15 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4F9EE98C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

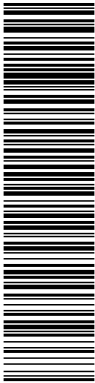
El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público *-ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo-* como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal *-y, por tanto, de su imputación a la Administración-* los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 16 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

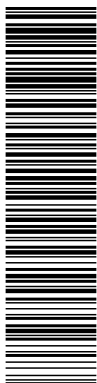
A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos *necessitas probando incumbit ei qui agif* y *onus probando incumbit actori*, y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso obra en el expediente un informe del Servicio de la Policía Local del que se deduce la veracidad de lo manifestado por el reclamante, por lo que se cumple con el requisito básico de la relación de causalidad, siendo responsabilidad de esta Administración indemnizar los daños.

pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 17 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que cuando sucedieron los hechos por los que se reclama este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

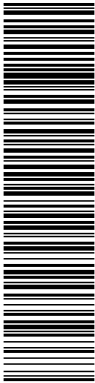
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don A.M.M., indemnizándole con la cantidad de trescientos sesenta y tres (363) euros.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que proceda al pago al reclamante de la indemnización reconocida.

Tercero. Dar traslado asimismo del presente acuerdo al reclamante; a las concejalías delegadas de Hacienda y Seguridad Ciudadana; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Seguridad Ciudadana e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 18 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7CFDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

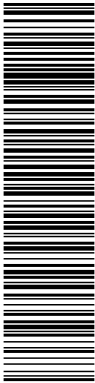
3.3. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don M.A.G.B., con DNI ***9962** y domicilio en calle ****, nº **, de ****, con entrada en el Registro Municipal el día 27 de enero de 2023 (nº 1.161), para que se le indemnice por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, el día 10 de abril de 2022, cuando circulaba por la Glorieta “Antonio Mera Lozano”, al caerle encima una baliza de delimitación de altura, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 24 de mayo de 2023 por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que “los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 19 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

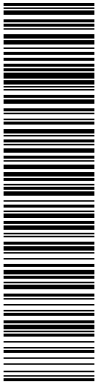
a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 20 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9E59C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

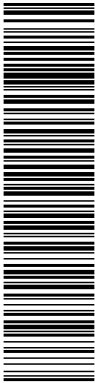
a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

pág. 20 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 21 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

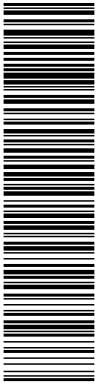
De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos "necessitas probando incumbit ei qui agif" y "onus probando incumbit actori", y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 22 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso obra en el expediente un informe del Servicio de la Policía Local del que se deduce la veracidad de lo manifestado por el reclamante, por lo que se cumple con el requisito básico de la relación de causalidad, siendo responsabilidad de esta Administración indemnizar los daños.

RESULTANDO: Que cuando sucedieron los hechos por los que se reclama este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don M.A.G.B., indemnizándole con la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 23 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cantidad de doscientos cincuenta y cuatro euros con diez céntimos (254,10).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que proceda al pago al reclamante de la indemnización reconocida.

Tercero. Dar traslado asimismo del presente acuerdo al reclamante; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Seguridad Ciudadana; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Urbanismo, Seguridad Ciudadana e Intervención; a los oportunos efectos.

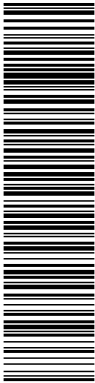
3.4. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de un servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (52.649,96); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para garantizar y mantener en unas óptimas condiciones de salubridad e higiene las instalaciones del Mercado de Abastos provisional, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, se aprobó el

pág. 23 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 24 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13

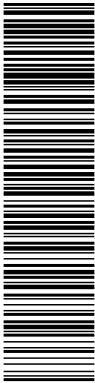


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de veintiocho mil novecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (28.957,48), incluido un IVA de dos mil seiscientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (2.632,50); se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de diecinueve mil trescientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos (19.304,98), con cargo a la partida 19/4312/22700 del vigente presupuesto; subordinándose la realización del gasto correspondiente a los ejercicios sucesivos que resulten afectados al crédito que autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 26 de mayo de 2023, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó retrotraer las actuaciones al momento

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 25 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

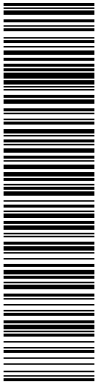
procedimental oportuno, debiendo procederse a la modificación de la memoria justificativa y del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como a la anulación de la autorización del gasto correspondiente al ejercicio 2023, por un importe de diecinueve mil trescientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos (19.304,98).

RESULTANDO: Que por el Servicio de Comercio se ha emitido una nueva memoria justificativa de la contratación pretendida, con un valor estimado de cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (53.389,96).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 26 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

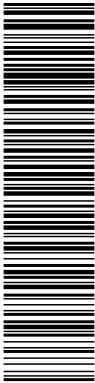
CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 27 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

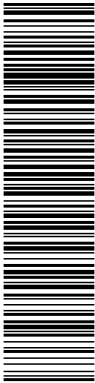
Primero. Iniciar el expediente de contratación de un servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (53.389,96); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para garantizar y mantener en unas óptimas condiciones de salubridad e higiene las instalaciones del Mercado de Abastos provisional.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Comercio; a la Agencia de Desarrollo Local; y a los Servicios de Comercio, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 28 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

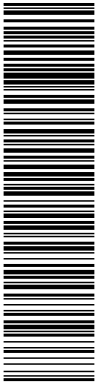
3.5. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don M.A.P.C., con DNI ***8561**, en representación de HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L., con CIF B06527410 y domicilio en esta localidad, en Avenida de Chile, s/n, con entrada en el Registro Municipal el día 18 de noviembre de 2022 (nº 11.982), para que se le indemnice por los daños ocasionados en la carpa instalada en los jardines de la piscina municipal descubierta, cuando operarios del Servicio de Parques y Jardines realizaban tareas de mantenimiento y poda de árboles, entre los días 20 y 24 de septiembre de 2022, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 24 de mayo de 2023 por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que “los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 29 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

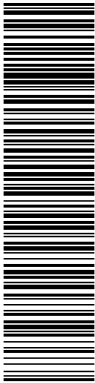
a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 30 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

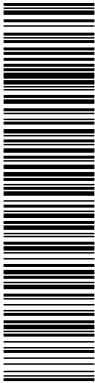
a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público *-ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo-* como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal *-y, por tanto, de su imputación a la Administración-* los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 31 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos *necessitas probando incumbit ei qui agif y onus probando incumbit actori*, y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 32 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C052BEDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que en el presente caso obran en el expediente informes de los Servicios de Policía Local y Parques y Jardines de los que se deduce la veracidad de lo manifestado por el reclamante, por lo que se cumple con el requisito básico de la relación de causalidad, siendo responsabilidad de esta Administración indemnizar los daños.

RESULTANDO: Que por lo que se refiere a la indemnización solicitada, dada la antigüedad y vida útil de la instalación dañada, se estima una depreciación del 65% en la valoración de los daños, considerando correcta la oferta realizada por la compañía de seguros de dos mil novecientos setenta y cinco (2.975) euros, que ha sido informada también favorablemente por el Servicio de Urbanismo.

RESULTANDO: Que cuando sucedieron los hechos por los que se reclama este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 33 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L., indemnizándole con la cantidad de dos mil novecientos setenta y cinco (2.975) euros.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que proceda al pago a la reclamante de la indemnización reconocida.

Tercero. Dar traslado asimismo de la presente resolución a la reclamante; a las concejalías delegadas de Hacienda, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines y Urbanismo; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Policía Local, Parques y Jardines, Urbanismo e Intervención; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ANIMA, con CIF G06274781 y domicilio en esta localidad, en calle Arroyo, nº 12, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 34 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

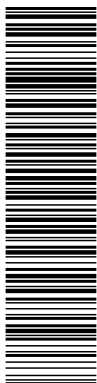
La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ANIMA una subvención de veintiséis mil doscientos (26.200) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 35 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

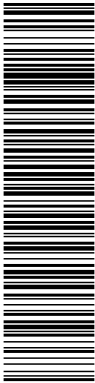
d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Salud Pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Salud Pública; a los Servicios de Salud Pública, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ08O-99NBZ Página 36 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ08O-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

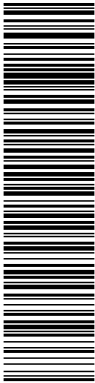
3.7. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de organización del concierto del grupo musical “SFDK”, incluido en la programación del Festival “Vegas Summer”, a celebrar en esta localidad el próximo día 1 de julio; y

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 26 de mayo de 2023, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó el inicio del expediente para la contratación del servicio de organización del concierto del grupo musical “SFDK”, incluido en la programación del Festival “Vegas Summer”, a celebrar en esta localidad el próximo día 1 de julio, con un valor estimado de veinte mil (20.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la dinamización comercial y turística de la ciudad, por tratarse de un grupo musical de calidad, con una amplia trayectoria artística y que suscita mucho interés entre los aficionados; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la citada resolución ha sido publicada en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 37 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



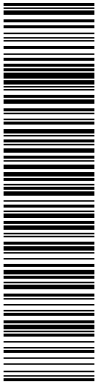
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 117.2 de la indicada norma establece que “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 38 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

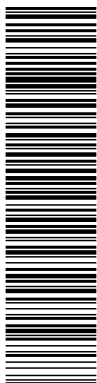
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 38 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 39 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C052BEDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del servicio de organización del concierto del grupo musical “SFDK”, incluido en la programación del Festival “Vegas Summer”, a celebrar en esta localidad el próximo día 1 de julio, con un presupuesto base de licitación de veinticuatro mil doscientos (24.200) euros, incluido un IVA de cuatro mil doscientos (4.200) euros.

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, formulando invitación para tomar parte en el procedimiento al único

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 40 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

adjudicatario posible del contrato, con quien se deberá negociar en los términos que prevén los artículos 170.2 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

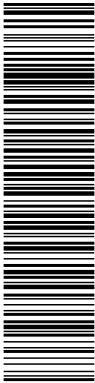
Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos, y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la ejecución de obras de renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de la localidad, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico en obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos siete mil setenta euros con noventa céntimos (207.070,91), incluidos treinta y cinco mil novecientos treinta y siete euros con noventa y tres céntimos (35.937,93) de IVA, y un plazo de ejecución de cuatro meses.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 41 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13

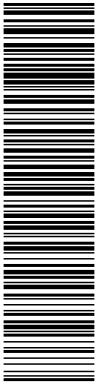


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del referido proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria debido al envejecimiento de las instalaciones y a la diferente demanda de caudal de agua, lo que está provocando, de manera regular y constante, roturas y pérdidas de presión que inciden directamente en la calidad del suministro, produciendo episodios de fugas de diversa índole, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de doscientos siete mil setenta euros con noventa y un céntimos (207.070,91), IVA incluido; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 06/160/62902 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 42 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que en el procedimiento se han presentado los siguientes licitadores:

- AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A.
- CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.
- CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES, S.L.
- EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.
- GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.
- INGENIERÍA Y OBRAS FRANCISCO GARCÍA, S.L.
- JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L.
- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.

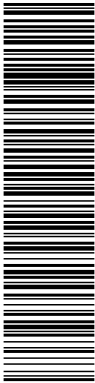
RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se han clasificado las ofertas admitidas, por orden decreciente, en la siguiente forma:

1. AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A.
Oferta económica: 135.298,59 euros.
IVA: 28.412,70 euros.
Total: 163.711,29 euros.
Puntuación: 100 puntos.

2. EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.
Oferta económica: 146.142,14 euros.
IVA: 30.689,85 euros.
Total: 176.831,99 euros.
Puntuación: 92,58 puntos.

3. CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.
Oferta económica: 147.003,23 euros.
IVA: 30.870,68 euros.
Total: 177.873,91 euros.
Puntuación: 92,03 puntos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 43 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4. GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.
Oferta económica: 149.900 euros.
IVA: 31.479 euros.
Total: 181.379 euros.
Puntuación: 90,25 puntos.

5. INGENIERÍA Y OBRAS FRANCISCO GARCÍA, S.L.
Oferta económica: 150.562,80 euros.
IVA: 31.618,19 euros.
Total: 182.180,99 euros.
Puntuación: 89,86 puntos.

6. MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.
Oferta económica: 165.165,16 euros.
IVA: 34.684,68 euros.
Total: 199.849,84 euros.
Puntuación: 81,91 puntos.

7. JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L.
Oferta económica: 167.710,32 euros.
IVA: 35.219,17 euros.
Total: 202.929,49 euros.
Puntuación: 80,67 puntos.

8. CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES, S.L.
Oferta económica: 170.500 euros.
IVA: 35.805 euros.
Total: 206.305 euros.
Puntuación: 79,35 puntos.

RESULTANDO: Que, en consecuencia, por la Mesa de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 44 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

AGUA DE EXTREMADURA, S.A., con CIF A10384386 y domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Baldomero Díaz de Entresotos y Nogales, nº 3, comprensiva de un importe de ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (135.298,59), más veintiocho mil cuatrocientos doce euros con setenta céntimos (28.412,70) de IVA, en total ciento sesenta y tres mil setecientos once euros con veintinueve céntimos (163.711,29).

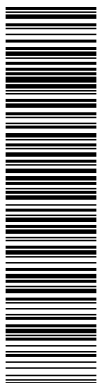
RESULTANDO: Que por la citada empresa se ha presentado la documentación que resulta preceptiva, y se ha constituido la garantía definitiva de seis mil setecientos sesenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (6.764,92), mediante aval de la entidad CAIXABANK, S.A. de 28 de abril de 2023, inscrito en el Registro Especial de Avaes de dicha entidad con el nº 9340.03.2573768-39, según carta de pago de la tesorería municipal de 27 de mayo siguiente.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 45 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

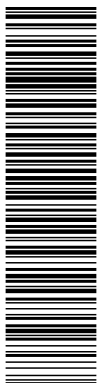
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato a la empresa AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A., por la cantidad de ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (135.298,59), más veintiocho mil cuatrocientos doce euros con setenta céntimos (28.412,70) de IVA, en total ciento sesenta y tres mil setecientos once euros con veintinueve céntimos (163.711,29), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/160/62902 del vigente presupuesto.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 46 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

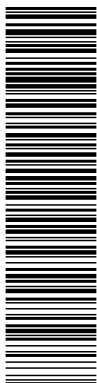
Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 47 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE89C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Undécimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores; y dar traslado del mismo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL Y DEPORTIVA LA SIRENA, con CIF G06158133 y domicilio en esta localidad, en calle

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 48 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Carlos Santamaría, nº 4, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

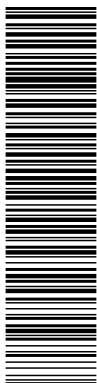
CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 49 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL Y DEPORTIVA LA SIRENA una subvención de mil (1.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

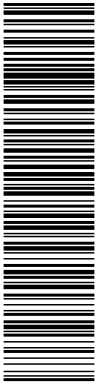
a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 50 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, por un período de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cuarenta y nueve mil doscientos trece euros con cuarenta céntimos (49.213,40); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la realización de sus cometidos por el Servicio de Parques y Jardines, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 51 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2023 con cargo a la partida 21/171/21000 del vigente presupuesto, subordinándose la realización del gasto correspondiente a los ejercicios venideros que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en el procedimiento se han presentado los siguientes licitadores:

- JARDINERÍA SARA, S.L.

pág. 51 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 52 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- MICHALIS, S.L.
- SALTOKI CENTRO, S.A.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por el Servicio de Contratación, en cuanto órgano de asistencia al de contratación, se ha acordado clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la siguiente forma:

1. MICHALIS, S.L.

Oferta económica: 20.118,65 euros.

IVA: 4.224,92 euros.

Total: 24.343,57 euros.

Puntuación: 100 puntos.

2. SALTOKI CENTRO, S.A.

Oferta económica: 21.155,67 euros.

IVA: 4.442,69 euros.

Total: 25.598,36 euros.

Puntuación: 95,24 puntos.

3. JARDINERÍA JARA, S.L.

Oferta económica: 22.224,05 euros.

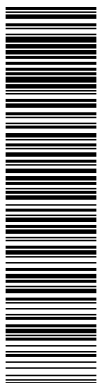
IVA: 4.667,05 euros.

Total: 26.891,10 euros.

Puntuación: 90,52 puntos.

RESULTANDO: Que a la vista de lo anterior, por el órgano de asistencia al de contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa MICHALIS, S.L., con CIF B63029193 y domicilio social en Puzol (Valencia), en Avenida Collidors, nº 32, nave 6, por la cantidad de veinte mil ciento dieciocho euros con sesenta y cinco céntimos (20.118,65), más cuatro mil doscientos veinticuatro euros con noventa y dos céntimos (4.224,92) de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 53 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

IVA, en total veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (24.343,57).

RESULTANDO: Que por la citada empresa se ha presentado la documentación que resulta preceptiva.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 54 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

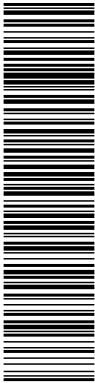
Primero. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato a la empresa MICHALIS, S.L., por la cantidad de veinte mil ciento dieciocho euros con sesenta y cinco céntimos (20.118,65), más cuatro mil doscientos veinticuatro euros con noventa y dos céntimos (4.224,92) de IVA, en total veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (24.343,57), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que su día se formalice.

Tercero. Disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2023 con cargo a la partida 21/171/21000 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos imputables a los ejercicios venideros al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 55 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6, g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 56 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar relación certificada de este contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 9 de noviembre.

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores; a las concejalías delegadas de Hacienda y Parques y Jardines; y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA, con CIF G06154769 y domicilio en esta localidad, en calle Carrera, nº 38, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de

pág. 56 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 57 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

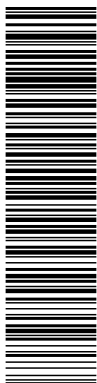
Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA una subvención de dos mil (2.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; con sujeción a

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 58 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

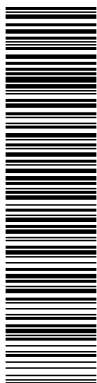
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 59 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

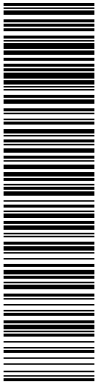
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de vestuario laboral, calzado y EPIS para los distintos servicios municipales, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de vestuario laboral, calzado y EPIS para los distintos servicios municipales, por lotes, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado total de setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (78.864,82); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la adecuación del equipamiento de los empleados municipales a la normativa de prevención de riesgos laborales; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, por el procedimiento abierto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 60 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

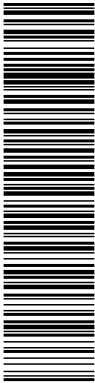
regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2023 con cargo a la partida 18/920/22104 del vigente presupuesto, comprometiendo los créditos necesarios para hacer frente al gasto que conlleve la celebración del contrato en los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que durante el plazo habilitado al efecto se presentaron ofertas por los siguientes licitadores:

- COMERCIAL AGROCOR, S.L. (lote II).
- FERRETERÍA INDUSTRIAL GRUPO 15, S.L. (lotes I, II y III).
- LIDERA SERVICIOS, S.L. (lotes II y III).
- LYRECO ESPAÑA, S.A. (lotes II y III).
- MORCILLO COMERCIAL FERRETERA, S.L. (lote III).
- PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U. (lotes I, II y III).
- PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L. (lotes I, II y III).

pág. 60 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 61 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. (lotes I, II y III).
- SUMINISTROS SERIBOR, S.L.U. (lotes I, II y III).

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se acordó clasificar las ofertas presentadas y admitidas para los lotes I y II del objeto del contrato, por orden decreciente, en la siguiente forma:

LOTE I (vestuario laboral).

1. SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.

Oferta económica: 19.356,67 euros.

IVA: 4.064,90 euros.

Total: 23.421,57 euros.

Puntuación: 100 puntos.

2. FERRETERÍA INDUSTRIAL GRUPO 15, S.L.

Oferta económica: 19.372,50 euros.

IVA: 4.068,23 euros.

Total: 23.440,73 euros.

Puntuación: 99,92 puntos.

3. SUMINISTROS SERIBOR, S.L.U.

Oferta económica: 20.531,90 euros.

IVA: 4.311,70 euros.

Total: 24.843,60 euros.

Puntuación: 94,27 puntos.

4. PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.

Oferta económica: 21.566,29 euros.

IVA: 4.528,92 euros.

Total: 26.095,21 euros.

Puntuación: 89,75 puntos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 62 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.

Oferta económica: 24.560,50 euros.

IVA: 5.157,71 euros.

Total: 29.718,21 euros.

Puntuación: 78,81 puntos.

LOTE II (calzado).

1. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.

Oferta económica: 5.085 euros.

IVA: 1.067,85 euros.

Total: 6.152,85 euros.

Puntuación: 100 puntos.

2. COMERCIAL AGROCOR, S.L.

Oferta económica: 5.292 euros.

IVA: 1.111,32 euros.

Total: 6.403,32 euros.

Puntuación: 96,08 puntos.

3. LIDERA SERVICIOS, S.L.

Oferta económica: 5.385,75 euros.

IVA: 1.131,01 euros.

Total: 6.516,76 euros.

Puntuación: 94,41 puntos.

4. FERRETERÍA INDUSTRIAL GRUPO 15, S.L.

Oferta económica: 5.429,88 euros.

IVA: 1.140,27 euros.

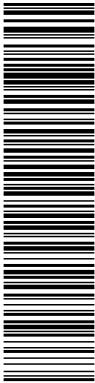
Total: 6.570,15 euros.

Puntuación: 93,64 puntos.

5. LYRECO ESPAÑA, S.A.

pág. 62 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 63 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Oferta económica: 5.554,05 euros.
IVA: 1.166,35 euros.
Total: 6.720,40 euros.
Puntuación: 91,55 puntos.

6. SUMINISTROS SERIBOR, S.L.U.
Oferta económica: 5.724,67 euros.
IVA: 1202,18 euros.
Total: 6.926,85 euros.
Puntuación: 88,82 puntos.

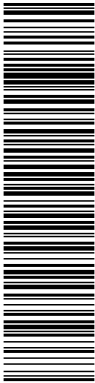
7. SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.
Oferta económica: 5.757,27 euros.
IVA: 1.209,03 euros.
Total: 6.966,30 euros.
Puntuación: 88,32 puntos.

8. PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.
Oferta económica: 6.076,20 euros.
IVA: 1.276 euros.
Total: 7.352,20 euros.
Puntuación: 83,68 puntos.

RESULTANDO: Que en cuanto al lote III del objeto del contrato (EPIS), la Mesa de Contratación acordó, de un lado, declarar en situación de baja desproporcionada o anormal a la oferta presentada por la empresa PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., por no estar suficientemente justificada la baja; y de otro, admitir a la licitación al resto de las empresas, clasificándolas, en orden decreciente, como sigue:

1. LYRECO ESPAÑA, S.A.
Oferta económica: 5.745,96 euros.
IVA: 1.206,65 euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 64 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Total: 6.952,61 euros.
Puntuación: 100 puntos.

2. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.
Oferta económica: 6.220,15 euros.
IVA: 1.306,23 euros.
Total: 7.526,38 euros.
Puntuación: 92,37 puntos.

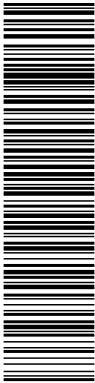
3. SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.
Oferta económica: 6.311,03 euros.
IVA: 1.325,32 euros.
Total: 7.636,35 euros.
Puntuación: 91,04 puntos.

4. FERRETERÍA INDUSTRIAL GRUPO 15, S.L.
Oferta económica: 6.469,35 euros.
IVA: 1.358,56 euros.
Total: 7.827,91 euros.
Puntuación: 88,81 puntos.

5. SUMINISTROS SERIBOR, S.L.U.
Oferta económica: 6.791,25 euros.
IVA: 1.426,16 euros.
Total: 8.217,41 euros.
Puntos: 84,60 puntos.

6. LIDERA SERVICIOS, S.L.
Oferta económica: 7.254,84 euros.
IVA: 1.523,52 euros.
Total: 8.778,36 euros.
Puntuación: 79,20 puntos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 65 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7. MORCILLO COMERCIAL FERRETERA, S.L.

Oferta económica: 7.391,30 euros.

IVA: 1.552,17 euros.

Total: 8.943,47 euros.

Puntuación: 77,73 puntos.

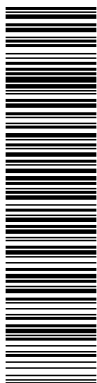
RESULTANDO: Que, en consecuencia, por la Mesa de Contratación se ha estimado como ofertas económicamente más ventajosas, para los tres citados lotes, las presentadas por las siguientes empresas:

Para el lote I (vestuario laboral), la presentada por la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A., con CIF A24082786 y domicilio social en León, en calle Fontanillos, nº 59, comprensiva de un importe de diecinueve mil trescientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (19.356,67), más cuatro mil sesenta y cuatro euros con noventa céntimos (4.064,90) de IVA, en total veintitrés mil cuatrocientos veintiún euros con cincuenta y siete céntimos (23.421,57).

Para el lote II (calzado), la presentada por la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U., con CIF B14604227 y domicilio social en Pozoblanco (Córdoba), en Polígono Industrial Dehesa Boyal, naves 4 y 5, comprensiva de un importe de cinco mil ochenta y cinco (5.085) euros, más mil sesenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (1.067,85) de IVA, en total seis mil ciento cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (6.152,85).

Para el lote III (equipos de protección individual), la presentada por la empresa LYRECO ESPAÑA, S.A., con CIF A79206223 y domicilio social en Cornellá de Llobregat (Barcelona), en Carretera de Hospitalet, nº 147-148, comprensiva de un importe de cinco mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (5.745,96), más mil doscientos seis euros con sesenta y cinco céntimos (1.206,65) de IVA, en total seis

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 66 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y un céntimos (6.952,61).

RESULTANDO: Que por las citadas empresas se ha presentado la documentación que resulta preceptiva, y se ha constituido la garantía definitiva en la forma que se indica a continuación:

Para el lote I (vestuario laboral), por un importe de novecientos sesenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (967,83), mediante aval de la entidad BANKINTER, S.A., de 17 de mayo de 2023, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 0550071, según carta de pago de la tesorería municipal de 2 de junio de 2023.

Para el lote II (calzado), por un importe de doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (254,25), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 24 de mayo de 2023.

Para el lote III (equipos de protección individual), por un importe de doscientos ochenta y siete euros con veintinueve céntimos (287,29), mediante transferencia bancaria, efectuada por la sociedad mercantil LYRECO ESPAÑA, S.A., de la entidad Banco de Santander, S.A., según carta de pago de la tesorería municipal de 8 de mayo de 2023.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 67 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., en lo referente al lote III, por no estar suficientemente justificada la misma.

Segundo. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas para cada uno de los lotes en la forma indicada anteriormente.

Tercero. Adjudicar el contrato a las empresas que se indican a continuación, con la distribución por lotes e importes que se expresan, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 68 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y las ofertas presentadas, documentos todos ellos que formarán parte del contrato que su día se formalice:

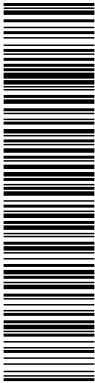
El lote I (vestuario laboral) a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A., por la cantidad de diecinueve mil trescientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (19.356,67), más cuatro mil sesenta y cuatro euros con noventa céntimos (4.064,90) de IVA, en total veintitrés mil cuatrocientos veintiún euros con cincuenta y siete céntimos (23.421,57).

El lote II (calzado) a la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U., por la cantidad de cinco mil ochenta y cinco (5.085) euros, más mil sesenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (1.067,85) de IVA, en total seis mil ciento cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (6.152,85).

El lote III (equipos de protección individual) a la empresa LYRECO ESPAÑA, S.A., por la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (5.745,96), más mil doscientos seis euros con sesenta y cinco céntimos (1.206,65) de IVA, en total seis mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y un céntimos (6.952,61).

Cuarto. Disponer los indicados gastos con cargo a la partida 18/920/22104 del vigente presupuesto, comprometiendo los créditos necesarios para hacer frente al gasto que conlleve la celebración de los contratos en los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 69 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable de los contratos a doña Amelia Parejo Rodríguez, responsable de compras del Servicio de Personal, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de los contratos se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

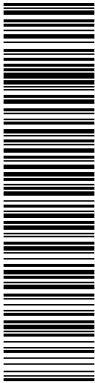
No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de los contratos deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 70 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

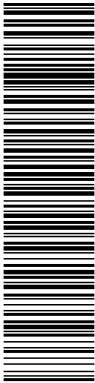
Noveno. Comunicar los datos básicos de los contratos al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar los datos de los contratos al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Undécimo. Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y al resto de empresas que han concurrido a la licitación; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Hacienda, Personal y Régimen Interior; y a los Servicios de Personal, Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 71 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

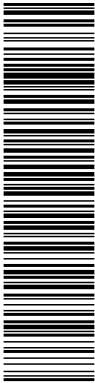
4.1. Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión de uso privativo del puesto de pescadería del Mercado de Abastos provisional, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Comercio se ha efectuado propuesta para la contratación de la concesión administrativa del uso privativo del puesto de pescadería del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de tres años, que en la actualidad se encuentra vacante.

CONSIDERANDO: Que según establece la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), “por razón del régimen jurídico al que están sujetos, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales” (artículo 4); que “son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales” (artículo 5.1); y que “los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas del Derecho Privado, se aplicarán como derecho supletorio” (artículo 5.4).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), son bienes de servicio público “los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales y, en general, edificios que sean de las mismas”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 72 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que los bienes y derechos de dominio público o demaniales son “inalienables, imprescriptibles e inembargables” (artículo 30.1 LPAP); y que “nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos” (artículo 84.1 LPAP).

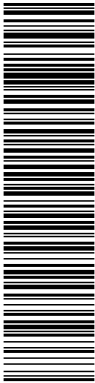
CONSIDERANDO: Que el artículo 85.3 LPAP establece que “en la utilización de los bienes destinados al uso general se considera uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados”.

CONSIDERANDO: Que “el uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa” (artículo 86.3 LPAP).

CONSIDERANDO: Que las concesiones sobre bienes de dominio público “se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de estas, por las disposiciones de la LPAP” (artículo 84.3 LPAP).

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público “se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 LPAP, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes” (artículo 93.1 LPAP).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 73 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, en el ámbito local, el artículo 78.2 RBEL establece que “las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas”.

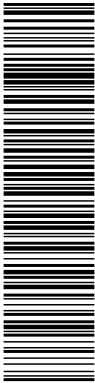
CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de dicha ley “las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente ley”.

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, como quiera que el artículo 78.2 RBEL establece que las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, ello obliga a remitirse a dicha normativa.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 74 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

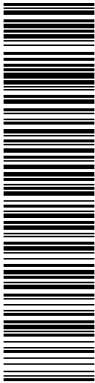
para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 75 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación de la concesión del uso privativo del puesto de pescadería del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de tres años y un valor estimado de mil trescientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.335,24), debiendo justificarse en el mismo de forma adecuada los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para impulsar la actividad comercial del Mercado de Abastos provisional, contribuyendo de este modo al fomento de la economía local y al desarrollo del tejido empresarial en el municipio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 76 de 95	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO
	FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Comercio y Urbanismo; y a los Servicios de Comercio, Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

4.2. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de reforma del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 77 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

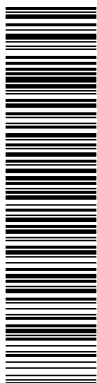
aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 78 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

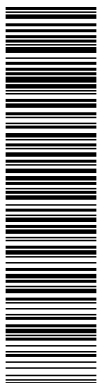
RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 9 de julio de 2020, se aprobó la operación identificada como “Programa de mejora de infraestructuras en el ámbito de la promoción del tejido comercial. Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con código OT9-DV-A0010-OP01V, y un presupuesto de dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.167.699,35), siendo el coste total subvencionable de la operación de un millón novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y siete céntimos (1.926.217,47) y el importe de la ayuda pública concedida de un millón quinientos cuarenta mil novecientos setenta y tres mil euros con noventa y siete céntimos (1.540.973,97).

RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L., se redactó el proyecto denominado “Reforma del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 79 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



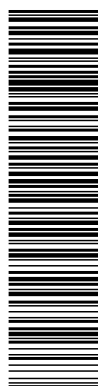
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que tras haberse extendido el acta de replanteo previo, por resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó el inicio del expediente de contratación.

RESULTANDO: Que habiéndose advertido con posterioridad que el valor estimado del contrato excede del 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto, lo que determina que la alcaldía no resulta competente para la adopción del acuerdo referido en el resultando anterior, correspondiendo en su lugar dicha competencia al Pleno, que a su vez la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, se aprobó, de un lado, anular la resolución de la alcaldía de 19 de abril anterior, por la que se aprobó el inicio del expediente de contratación de que se trata, por estar viciada de incompetencia, y de otra, iniciar nuevamente el expediente, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dieciocho meses; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para recuperar y favorecer el tejido productivo y comercial del área urbana, que tendrá una incidencia directa en el empleo y, por tanto, en la cohesión social, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 80 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de un millón novecientos veintiséis mil trescientos (1.926.300) euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62224, del proyecto de gastos 2021/2/1/9; comprometiendo el crédito necesario para hacer frente al gasto correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Comarca de la Jara, número 1, local, y CIF B06283790, por la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 81 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(2.546.367,48), más quinientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y siete euros con diecisiete céntimos (534.737,17) de IVA, en total tres millones ochenta y un mil ciento cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (3.081.104,65), y un plazo de ejecución de diez meses; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 4 de enero de 2023.

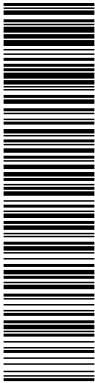
RESULTANDO: Que el día 17 de enero de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en diez meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023, respectivamente, por unos importes, IVA incluido, de setenta y siete mil doscientos noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos (77.296,57) la primera, y de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (147.467,99) la segunda.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (196.866,32).

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 4, correspondiente al mes de abril de 2023,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 82 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por un importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta euros con dieciocho céntimos (153.380,18).

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

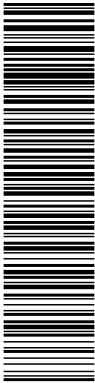
CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 198 de la citada norma determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo

pág. 82 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 83 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

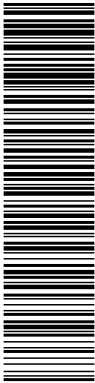
establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 84 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Reforma del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, por un importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta euros con dieciocho céntimos (153.380,18); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

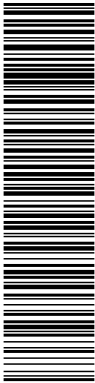
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.3. Visto el expediente incoado para la concesión del uso privativo de la cafetería de la piscina climatizada, ubicada en Avenida de Juan Antonio Dorado Segura, nº 5, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha efectuado propuesta para la concesión del uso privativo de la cafetería de la piscina climatizada, ubicada en Avenida de Juan Antonio Dorado Segura, nº 5, por un periodo de cuatro años, más dos años de hipotéticas prórrogas.

CONSIDERANDO: Que según establece la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), “por razón del régimen jurídico al que están sujetos, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales” (artículo 4); que “son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales” (artículo 5.1); y que “los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 85 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas del Derecho Privado, se aplicarán como derecho supletorio” (artículo 5.4).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), son bienes de servicio público “los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales y, en general, edificios que sean de las mismas”.

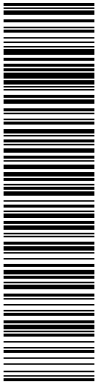
CONSIDERANDO: Que los bienes y derechos de dominio público o demaniales son “inalienables, imprescriptibles e inembargables” (artículo 30.1 LPAP); y que “nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos” (artículo 84.1 LPAP).

CONSIDERANDO: Que el artículo 85.3 LPAP establece que “en la utilización de los bienes destinados al uso general se considera uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados”.

CONSIDERANDO: Que “el uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa” (artículo 86.3 LPAP).

CONSIDERANDO: Que las concesiones sobre bienes de dominio público “se regirán en primer término por la legislación especial

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 86 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de estas, por las disposiciones de la LPAP” (artículo 84.3 LPAP).

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público “se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 LPAP, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes” (artículo 93.1 LPAP).

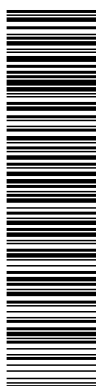
CONSIDERANDO: Que, en el ámbito local, el artículo 78.2 RBEL establece que “las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de dicha ley “las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente ley”.

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, como quiera que el artículo 78.2 RBEL establece que las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, ello obliga a remitirse a dicha normativa.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 87 de 95	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO
	FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

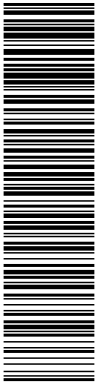
requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 88 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación de la concesión del uso privativo de la cafetería de la piscina climatizada, ubicada en Avenida de Juan Antonio Dorado Segura, nº 5, por un periodo de cuatro años, más dos años de hipotéticas prórrogas, siendo el canon anual a satisfacer de cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros con dos céntimos (4.744,02), mejorable al alza; debiendo justificarse en el mismo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 89 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de forma adecuada los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria aumentar los servicios que se prestan a los usuarios de la piscina climatizada, lo que contribuirá al fomento de la economía local y al desarrollo del tejido empresarial en el municipio.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

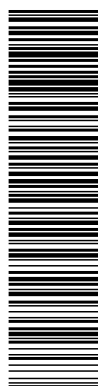
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de junio de 2023:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Recursos jurisdiccionales (expediente 2023/5590).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 90 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 23 de mayo de 2023, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de don M.A.G.C., contra la resolución de 2 de diciembre de 2022, del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, por haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con una multa de 60,10 euros por estacionar sin exhibir ticket de pago de la tasa habilitante; se determina que su tramitación se efectúe por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 72/2023; se fija provisionalmente la cuantía del recurso en sesenta euros con diez céntimos (60,10); y se requiere la remisión del expediente administrativo.

3.2. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2023-3665).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don A.M.M., con entrada en el Registro Municipal el día 30 de marzo de 2023 (nº 5.233), para que se le indemnice por los daños ocasionados en su vehículo, el día 27 de marzo anterior, por un perro que se encontraba custodiado en las dependencias policiales, según manifestación del reclamante.

3.3. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2023-927).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don M.A.G.B, con entrada en el Registro Municipal el día 27 de enero de 2023 (nº 1.161), para que se le indemnice por los daños ocasionados en su vehículo cuando circulaba, el día 10 de abril de 2022, por la Glorieta “Antonio Mera Lozano”, al

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 91 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

caerse encima una baliza de delimitación de altura, incorrectamente instalada, según manifestación del reclamante.

3.4. Contratos administrativos (expediente 2023-1804).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (53.389,96).

3.5. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2022-8814).

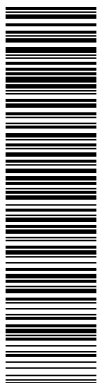
Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don M.A.P.C., en representación de HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L., con entrada en el Registro Municipal el día 18 de noviembre de 2022 (nº 11.982), para que se le indemnice por los daños ocasionados en la carpa instalada en los jardines de la piscina municipal descubierta, cuando operarios del Servicio de Parques y Jardines realizaban tareas de mantenimiento y poda de árboles, entre los días 20 y 24 de septiembre de 2022, según manifestación del reclamante.

3.6. Subvenciones (expediente 2023-5180).

Otorgamiento de una subvención de veintiséis mil doscientos (26.200) euros a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ANIMA, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.7. Contratos administrativos (expediente 2023-5017).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 92 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E04D4E9EE9C7FCDE706C0528EDEE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación del expediente de contratación del servicio de organización del concierto del grupo musical “SFDK”, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de veinticuatro mil doscientos (24.200) euros, incluido un IVA de cuatro mil doscientos (4.200) euros.

3.8. Contratos administrativos (expediente 2023-181).

Adjudicación a la empresa AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A., del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico en obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, por la cantidad de ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (135.298,59), más veintiocho mil cuatrocientos doce euros con setenta céntimos (28.412,70) de IVA, y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

3.9. Subvenciones (expediente 2023-5565).

Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL Y DEPORTIVA LA SIRENA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.10. Contratos administrativos (expediente 2023-2376).

Adjudicación a la empresa MICHALIS, S.L., del contrato de suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, por un período de un año, prorrogable por otro año más, por la cantidad de veinte mil ciento dieciocho euros con sesenta y cinco céntimos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 93 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13 ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(20.118,65), más cuatro mil doscientos veinticuatro euros con noventa y dos céntimos (4.224,92) de IVA.

3.11. Subvenciones (expediente 2022/5712).

Otorgamiento de una subvención de dos mil (2.000) euros a la ASOCIACIÓN SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.12. Contratos administrativos (expediente 2022-9606).

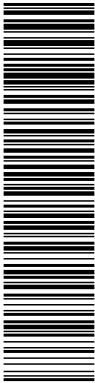
Adjudicación del contrato de suministro de vestuario laboral, calzado y EPIS para los distintos servicios municipales, por lotes, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, a las siguientes empresas:

El lote I (vestuario laboral) a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A., por la cantidad de diecinueve mil trescientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (19.356,67), más cuatro mil sesenta y cuatro euros con noventa céntimos (4.064,90) de IVA, en total veintitrés mil cuatrocientos veintiún euros con cincuenta y siete céntimos (23.421,57).

El lote II (calzado) a la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U., por la cantidad de cinco mil ochenta y cinco (5.085) euros, más mil sesenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (1.067,85) de IVA, en total seis mil ciento cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (6.152,85).

El lote III (equipos de protección individual) a la empresa LYRECO ESPAÑA, S.A., por la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (5.745,96), más mil doscientos seis

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ080-99NBZ Página 94 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 252163 CCMGK-IZ080-99NBZ 8E048D4E9EE59C7FCDE706C0528EDDE10C9B5E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

euros con sesenta y cinco céntimos (1.206,65) de IVA, en total seis mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y un céntimos (6.952,61).

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Concesiones sobre bienes de dominio público (expediente 2023-4851).

Aprobación del inicio del expediente para la concesión del uso privativo del puesto del Mercado de Abastos destinado a la actividad de pescadería, por un período de tres (3) años, con un canon de mil trescientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.335,24).

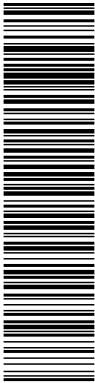
4.2. Contratos administrativos (expediente 517-2022).

Aprobación de la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Reforma del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, correspondiente al mes de abril de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta euros con dieciocho céntimos (153.380,18); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

4.3. Contratos administrativos (expediente 2022-3967).

Aprobación del inicio del expediente para la concesión del uso privativo de la cafetería de la piscina climatizada, por un periodo de cuatro años, más dos años de hipotética prórroga, con un canon anual de cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros con dos céntimos (4.744,02).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/5690 - ACTA JGL 2023-06 -06 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CCMGK-IZ08O-99NBZ Página 95 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 12:45 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 08/06/2023 14:13	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda